



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ORDEN DE PUBLICIDAD RADIAL No. 74- 2017 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
DEL HUILA Y JAIME ARBELAEZ OSPINA**

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: JAIME ARBELAEZ OSPINA
C.C.79.320.898 de Bogotá

RUT: 79320898-7

DIRECCION: Calle 6 B No 24 A-29 Apto 201 Neiva. Tel. 311-233-2926.

PRIMERA - OBJETO: PUBLICIDAD RADIAL PROMOCIONANDO LA LOTERIA DEL HUILA, CON EL NUEVO PLAN DE PREMIOS HACIENDO ALUSION DE NO AL JUEGO ILEGAL, EN EL PROGRAMA "NOTICIERO MOMENTO HUILENSE", A TRAVES LA EMISORA "LA FIERA 92.3 FM, de Garzón Huila que se transmite de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 8:00 A.M, desarrollando las siguientes actividades:

- Una (1) cuña de 30" al inicio y despedida de la Sección "Noticias Positivas del Departamento del Huila", que se transmite de lunes a viernes a las 7:30 AM. en el NOTICIERO MOMENTO HUILENSE.
- 1- El día miércoles de cada semana durante la emisión de "Noticias positivas del Departamento" se leerán los resultados del Sorteo de la lotería del Huila, del día inmediatamente anterior.
 - 2- Dos (2) cuñas diarias de 30" en el transcurso del Noticiero en el horario de 7:15 y 7:45 de la mañana.
 - 3- Se realizara durante las emisiones del Noticiero entrevista con la persona o las personas que designe la Empresa.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de



El camino
es la
EDUCACION





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ORDEN DE PUBLICIDAD RADIAL No. 74- 2017 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
DEL HUILA Y JAIME ARBELAEZ OSPINA**

la presente Orden de publicidad, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

SEGUNDA.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de publicidad es de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.00) M/CTE. El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto total de la Presente Orden de publicidad, expedida por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario por parte del Contratista, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

TERCERA.-SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo del Profesional Universitario del Área lotería.

CUARTA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de Publicidad, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de publicidad .

QUINTA.-PLAZO: Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA.- CDP: No. 04 –1066 del 15 de Noviembre de 2017.

Rubro: 2201980702 denominado **PUBLICIDAD PREMIOS NO RECLAMADOS LOTERIA.**

SEPTIMA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de publicidad.

OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ORDEN DE PUBLICIDAD RADIAL No. 74- 2017 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
DEL HUILA Y JAIME ARBELAEZ OSPINA**

1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

NOVENA.- REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al **“Manual de Contratación”** DE LA LOTERIA DEL HUILA.

DECIMA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de publicidad se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. En constancia se firma el presente documento en Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2017.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente

JAIME ARBELAEZ OSPINA
Contratista

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesora Jurídica Externa

DE APUESTAS PERMANENTES C
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 17

Titulo: Pedición Premios Reclamados Lot.

No.: 2201980702

RESERVA No. RPOV-1061

Fecha: 16-11-2017

Firma responsable: _____

